



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2017 - Año de las Energías Renovables"



EXP UNC: 0033580/2017

Córdoba, 18 AGO 2017

VISTO

la propuesta de Curso de Postgrado: El método fenomenológico - hermenéutico; presentada por la Dra. Leticia Minhot; y

CONSIDERANDO

Que dicha propuesta ha sido presentada y evaluada acorde a la reglamentación vigente RHCD N° 390/05;

Que la Secretaría de Postgrado ha tomado conocimiento de la propuesta mencionada;

por ello

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar el dictado en el año 2017 del Curso de Postgrado: El método fenomenológico – hermenéutico con una carga horaria total de 40 hs (20 hs presenciales y 20 hs. no presenciales).-

ARTÍCULO 2°: Disponer que la Dra. Leticia Minhot desempeñe como Docente del citado curso teniendo a cargo la responsabilidad académica y administrativa del mismo.-

ARTÍCULO 3°: Disponer que los Doctores: Andrés Miguel Osswald y Leandro Martín Catoggio se desempeñen como Docentes Invitados del citado curso.-

ARTÍCULO 4°: El presente curso se regirá por la normativa emanada de la Res. H.C.D. 390/05.

ARTÍCULO 5°: Las condiciones de cursado son las establecidas en la propuesta presentada.

ARTÍCULO 6°: Autorizar el cobro del arancel de \$500 (quinientos pesos) en concepto de inscripción en el Curso de Postgrado: El método fenomenológico - hermenéutico.

ARTÍCULO 7°: Disponer la gratuidad del Curso de Postgrado: El método fenomenológico – hermenéutico para los alumnos de la Carreras de Postgrado, Docentes, Adscriptos y Alumnos Avanzados de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba.-

ARTÍCULO 8: Disponer que lo recaudado en concepto de aranceles sea ingresado a la cuenta de los recursos propios de la Secretaría de Postgrado de la Facultad de Psicología, una vez deducidos los descuentos reglamentarios.-

ARTÍCULO 9: La presente resolución no constituirá antecedente académico alguno si no va acompañada de la certificación que acredite el dictado efectivo del Curso de Actualización Profesional.-

ARTÍCULO 10°: Protocolícese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N°:

DR. LUCIANO P. PONCE
SECRETARIO DE POSTGRADO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

1321



DR. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA